

GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Gubernativa sub regional de Sullana a. l. l. c. c. o. o.
 G. R. P. - S. R. L. C. C. - G. S. R. L. C. C. - G.

Fecha: 11-32
 23 DIC 2011

Hora: _____

Firma: _____

90
 ciento
 noventa

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 474-2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

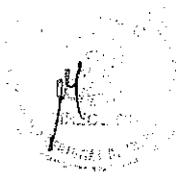
Sullana, 12 0 DIC 2011

VISTOS : La Resolución Gerencial Sub Regional N° 363-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de Setiembre del 2011; Informe N° 081-2011/GRP-401000-401400-401420-CMM de fecha 28 de Setiembre del 2011, del Supervisor de la Obra, Informe N° 03-2011/GRP.401000.401400.401420-SRFN de fecha 22 de Noviembre del 2011 del Ingeniero Residente, Informe N° 070-2011/GRP-401000-401400-401410 de fecha 01 de Diciembre del 2011 del Ingeniero Proyectista, el Informe N° 012-2011/GRP-401000-4014000-401420-SRFN de fecha 07 de Diciembre del 2011 del Residente de Obra, Informe N° 462-2011/GRP-401000-401400-401420 de fecha 07 de Diciembre del 2011 del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, y proveído de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Informe N° 528-2011/GRP-401000-401100 de fecha 19 de Diciembre del 2011 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Memorandum N° 890-2011/GRP-401000-401200 de fecha 21 de Diciembre del 2011 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, y demás actuados que se acompañan referentes a la aprobación de la Modificación N° 01 del Expediente Técnico; de la Obra : "CONTINUACIÓN SISTEMA DE RIEGO CANAL - JIBITO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA"; y,



CONSIDERANDO

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 363-2010/GOB. REG. PIURA -GSRLCC-G, de fecha 08 de Septiembre del 2010, se aprueba el Expediente técnico de la obra: "CONTINUACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL - JIBITO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA", por el monto de S/ 1,056,105.33 incluido IGV y con precios vigentes al mes de Julio del 2010 con un plazo de ejecución de 135 días calendario, la misma que es ejecutada por la Entidad bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;



Que, mediante el Informe N° 081-2011/GRP-401000-401400-401420-CMM de fecha 28 de Setiembre del 2011, el Supervisor de la Obra manifiesta que el Ing. Residente de obra solicita la modificación del expediente de obra, indicando lo siguiente:



- Que en el expediente técnico aprobado existe inconsistencia en el metrado considerado para las diferentes partidas donde interviene el espesor de losa de canal se está usando $e = 0.075$ m tal como se indica en planos y especificaciones técnicas del expediente
- Asimismo se indica que en la planilla de metrados propuesto en el expediente técnico solo está considerando como espesor de losa $e = 0.07$ m omitiendo la consideración del 0.075m , dicha diferencia incrementa el volumen del concreto a usar en la obra
- También se tiene que no se está considerando en el análisis de costos unitarios para la partida de Concreto porcentajes de desperdicios el cual en concreto oscila entre 3 a 5% según CAPECO, lo cual es importante su consideración debido a la segregación del material por su transporte y manipulación en campo.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 474 -2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

12 de Julio del 2011

- Se está considerando en la partida LOS DE FONDO Y TALUDES DE CONCRETO $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$ en el análisis de costo unitario para un rendimiento de 12 m³/día , una cuadrilla de 01 operario +01 oficial +10 peones , cantidad insuficiente de mano de obra para alcanzar el rendimiento de 12 m³ de losa de canal, se debió tener en cuenta el tipo de trabajo a realizar que es una losa con talud , se está anexando análisis de costos unitarios de otras experiencias con la finalidad de comparar dichos rendimientos .
- Se debe considerar en el expediente la partida de extracción de raíces, ya que en la obra son grandes y profundas.
- Se debió considerar en la partida agua para la construcción, no solo el agua para el concreto, también se debe considerar el agua que se usara para el relleno y compactado de terreno natural y considerar agua para mitigación de impacto ambiental ya que en la vía adyacente se suelta el material el cual dificulta la accesibilidad de los vehículos como por salud de los trabajadores.
- Se debe actualizar los costos ya que los considerados en el expediente son a Julio 2010.

Que haciendo el análisis el Supervisor de la Obra señala: Al respecto de lo solicitado por la Residente de Obra, es necesario precisar que en la planilla de metrados del expediente técnico , se observa que en lo referente al ítem 05 :Obras de concreto simple, 5.01 Canal revestido 5.01.01 Losa de fondo y taludes de concreto $F'c= 175 \text{ Kg/cm}^2$, se especifica un metrado total de 859.47 m³ de concreto , teniendo en consideración un espesor del canal de 0.07 mt. Que de acuerdo a planos del proyecto y específicamente en la lamina SC-01: secciones Típicas del canal se indica un espesor de 0.075 mt. Que teniendo en consideración que el proyecto se ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa , donde tiene prioridad los planos, se viene ejecutando el revestimiento del canal con un espesor mínimo de 0.075mt , lo cual arroja un volumen de concreto de 919.75 m³ , existiendo una diferencia de 60.28 m³ d concreto , razón por lo cual es necesario el incremento de H.H de mano de obra y de los siguiente materiales :

Cemento : $60.28 \text{ m}^3 \times 7.6706 \text{ bls/m}^3 = 462.38 \text{ bolsas}$
Piedra : $60.28 \text{ m}^3 \times 0.7334 \text{ m}^3/\text{m}^3 = 44.21 \text{ m}^3$
Arena : $60.28 \text{ m}^3 \times 0.4321 \text{ m}^3/\text{m}^3 = 26.04 \text{ m}^3$

Que, en el expediente técnico para la partida 05.01.01 Losa de fondo y taludes de concreto $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$, se ha consignado un rendimiento de 12 m³/día, considerando una cuadrilla de 01 operario + 01 oficial +10 peones. Al respecto se precisa que para el canal tipo B que es del mayor longitud, los 12 m³/día son equivalentes a ejecutar 15 paños de 03 mts cada uno, lo cual es imposible que 01 operario+ 01 oficial pueda ejecutarlo en un día, considerando que dichos paños además del vaciado tiene que realizarse su acabado respectivo. Por lo tanto debería reformularse la cantidad de operarios y oficiales de dicha cuadrilla. En lo referente a que en el

139
 Puntos:
 Adv. [illegible]

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 474-2011/GOB.
 REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 12 de Diciembre del 2011

expediente técnico no se ha considerado la extracción de raíces de los árboles talados, se precisa que es necesario dicha partida teniendo en cuenta que en la zona de trabajo, los agricultores han talado árboles y han dejado, para su extracción, las raíces que son profundas, para lo cual se debe considerar los jornales de mano de obra respectiva. Del mismo modo para conformación de la caja del canal, en lo referente a las partidas perfilado, Refine y compactación de fondo y taludes del canal con material propio no se ha considerado el agua para ejecución de las mismas, lo cual es muy necesario para realizar dichos trabajos. En lo referente a los costos unitarios de las partidas que comprende el citado expediente, las mismas se han realizado con precios vigentes al mes de Julio del año 2010, donde se consignan los jornales de mano de obra siguientes: Operario S/ 13.14 H.H, Oficial S/ 11.60 H.H, Peón S/ 10.45 H.H, y no han tenido en consideración la Resolución Ministerial N° 187-2010-TR, que aprueba la Convención Colectiva de Trabajo en Construcción Civil para el periodo 2010-2011, el mismo que ha entrado en vigencia a partir del 1° de Junio del 2010, modificando el jornal básico y los derechos por condiciones de trabajo, por lo cual los jornales para el régimen especial de construcción civil vigentes son: Operario S/ 14.56; Oficial S/ 12.75 y Peon S/ 11.50. En tal sentido se deberá considerar el reajuste de los jornales de mano de obra, debido a que en la obra vienen laborando trabajadores afiliados al sindicato de construcción civil y están solicitando el reajuste respectivo de sus jornales, por lo que recomienda que teniendo en consideración que lo solicitado por la Ingeniera Residente de obra, es una modificación al presupuesto de obra por posible incremento de su monto.



Que, según Informe N° 03-2011/GRP-40100-401400-401420-SRFN de fecha 22 de Noviembre del 2011 el Residente de Obra Samuel Roberto Franco Nunura que revisado el expediente técnico y los avances físicos de obra solicita se plantean modificaciones al mismo por las siguientes causas:



- En la partida 04.01.07 ACARREO DE MATERIAL del expediente técnico el metrado es incipiente, pues no se ha tenido en cuenta el proceso constructivo, ya que el volumen de relleno con material propio (3,633.67m³) es superior al volumen de acarreo presupuestado (1,838.81m³). A ello, debió incrementarse el acarreo manual de los materiales para el tramo comprendido entre las progresivas P: 3+455 - 4+355.64, pues no es posible ingresar a la zona con maquinaria, ya que no existe camino por ser zona de riego. En esta modificación se esta considerando solo el acarreo manual del afirmado para la colocación de las bermas, por ser este el trabajos pendientes de ejecutar en este tramo
- Se ha considerado la partida 04.01.09 RELLENO COMPACTADO C/ MATER. PRESTAMO, pues según el Cuadro de Movimiento de Tierras del expediente técnico inicial, el volumen de Corte es superior al volumen de Relleno con material propio. Sin embargo, en obra se puede verificar que el avance físico entre las progresivas P: 1+928.70 - 2+420 se ha paralizado, pues no existe material propio para el relleno. (Se adjunta secciones transversales del levantamiento topográfico, así como el nuevo cuadro de movimiento de tierras en ese tramo, indicando el volumen adicional del material requerido). Se considera como material de relleno el Afirmado preparado, pues en este tramo el canal

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 474 -2011/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 23 de mayo del 2011

es muy próximo al camino existente, y debido al tránsito de Camiones de carga se producen grandes empujes hacia la pared del canal.

- De la partida 05.01.01 LOSA DE FONDO Y TALUDES DE CONCRETO F'C=175KG/CM2, se esta proponiendo la modificación del expediente técnico por dos causas:
 - Por metrados: Existe discrepancia entre los planos y el sustento del metrado, en los planos se estipula una losa de espesor de 7.5cm, mientras que en el sustento de metrados se consigna un espesor de 7cm.
 - Por el análisis de costos unitarios. En obra se evidencia que la cuadrilla de trabajo y los rendimientos propuestos en el expediente técnico, difieren considerablemente de lo ejecutado. La cuadrilla planteada es la actualmente utilizada.
 - Respecto a la cantidad de material, el proyectista ha considerado en el análisis de costos unitarios las cantidades que le han reportado los diseños de mezcla, sin considerar porcentajes de desperdicios. Sin embargo, el porcentaje de desperdicios es un valor importante, especialmente para los agregados, pues toda vez que se hace entrega de estos se coloca en diferentes lugares y sobre terreno natural el mismo que se encuentra contaminado con finos y que consecuentemente contamina al material recién colocado. Por lo que se debe dejar de utilizar la parte inferior de la ruma de estos agregados (arena gruesa y confitillo). En esta modificación se esta proponiendo un 5% de desperdicios.
- Se ha propuesto las partidas 05.01.05 JUNTA DE CONTRACCION SELLADA CON ELASTOMERICO y 05.01.06 JUNTA DE CONTRACCION SELLADA CON ELASTOMERICO, con el fin de mejorar las juntas de dilatación y contracción, pues debido al funcionamiento inmediato del canal, se esta lavando el asfalto y por ende se estan produciendo filtraciones que están perjudicando la capa base del canal y con ello se compromete la losa de concreto del mismo.

En las partidas 06.02.01 CONCRETO F'C = 210 KG/CM2 , 06.04.01 CONCRETO F'C = 175KG/CM2 y 07.01 CONCRETO F'C = 175KG/CM2 se ha modificado teniendo en cuenta los desperdicios de obra (5%), de los Gastos Generales, debido a las constantes paralizaciones de obra por los periodos de riego el plazo se ha ampliado hasta en tres oportunidades y ello ha conllevado al incremento de los gastos generales variables que están en función del tiempo. Además se ha sincerado los gastos efectuados hasta la fecha y en función a estos, se ha proyectado para los 60 días siguientes, plazo en el que se estima concluir los trabajos pendientes, y se debe tener presente que el valor referencial asciende a s/. 1'363,832.46 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 46/100 NUEVOS SOLES) incluido Gastos Generales, IGV. con precios vigentes al mes de Noviembre del 2011, constituyendo una ampliación presupuestal por s/. 307,727.13 (TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 13/100 NUEVOS SOLES)

188
Quinto
abril 2012

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 471 -2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 129 DIC 2011

➤ La presente obra será ejecutado bajo la modalidad de ADJUDICACION PRESUPUESTARIA DIRECTA y comprenderá culminar las metas proyectadas inicialmente:

- Construcción de Canal en una longitud de 3,747.64
- Construcción de 02 puentes carrozables
- Construcción de 54 tomas laterales
- Construcción de 05 retenciones
- Construcción de 09 alcantarillas

➤ El plazo de ejecución por esta modificación será de 60 días adicionales y tendrá un tiempo de vida útil de 20 años.

Que, mediante el Informe N° 070-2011/GRP.401000.401400.401410 de fecha 01 de Diciembre del 2011 el Proyectista de la referida obra deja entrever, entre otros, que corresponde a la Unidad de obras y Liquidaciones tomar la decisión respecto a la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "Continuación del Sistema de Riego Canal – Jibito, Margen Izquierda del Rio Chira";

Que, mediante el Informe N° 012-2011/GRP.401000.401400.401420 de fecha 07 de Diciembre del 2011 el Residente de la obra en mención se ratifica y absuelve las observaciones del proyectista de la obra y opina que ante las deficiencias técnicas del expediente técnico y causas de la presente modificación solicita se apruebe dicha modificación al expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 462-2011/GRP-401000-401400-401420 de fecha 07 de Diciembre del 2011 y el proveído, tanto el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones y el Director Sub Regional de Infraestructura solicitan la aprobación de la Modificación del expediente técnico de la Obra: "CONTINUACIÓN SISTEMA DE RIEGO CANAL JIBITO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA";

Que, mediante Informe N° 528-2011/GRP-401000-401100 de fecha 19 de Diciembre del 2011 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal manifiesta que de los informes emitidos y analizados los mismos se observa la solicitud de la aprobación de la Modificación del expediente técnico de la Obra por parte de la Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Sub Dirección de la Unidad de Obras y Liquidaciones; así como del informe del Supervisor de obra, recomienda que proceda la modificación del expediente técnico por el monto S/.307,727.13 nuevos soles para la ejecución de la Obra: "CONTINUACIÓN SISTEMA DE RIEGO CANAL JIBITO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA", para la culminación de las metas sugeridas por el Residente de la Obra;

Que, mediante Memorandum N° 890-2011/GRP-401000-401200 de fecha 21 de Diciembre del 2011 la Dirección Sub Regional de Programación emite Certificación Presupuestal para la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico N° 01 de la Obra antes indicada;



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 471 -2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 de Diciembre del 2011

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSREDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación N° 01 del Expediente Técnico, de la Obra: "**CONTINUACIÓN SISTEMA DE RIEGO CANAL - JIBITO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA**", por el monto de Trescientos Siete Mil Setecientos Veintisiete y 13/00 Nuevos Soles (S/307,727.13) para la culminación de las metas: Construcción de Canal en una longitud de 3,747.64; Construcción de 02 puentes carrozables; Construcción de 54 tomas laterales; Construcción de 05 retenciones; Construcción de 09 alcantarillas; con un plazo de Ejecución de 60 días calendarios, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
CPC. Luis Gerardo Álvarez Chorro
GERENTE SUB REGIONAL